

# Bienes Públicos Digitales Bases de la convocatoria a proyectos

#### **Antecedentes**

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) con el objetivo de contribuir y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y MIPYMES en todo el territorio uruguayo diseña programas e instrumentos que incluyen acompañamiento técnico apuntando a este segmento.

Uno de ellos es el Programa de Transformación Digital para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) (5294/OC-UR) denominado Modo Digital; que cuenta con la financiación del BID y tiene por objetivo aumentar el crecimiento económico y la eficiencia de las MIPYMES uruguayas a partir de la adopción de tecnologías digitales.

Los objetivos específicos son: (i) aumentar el conocimiento y el uso de soluciones digitales por las MIPYME; y (ii) incrementar la oferta de productos y servicios digitales para la MIPYME y fortalecer las capacidades de facilitación para la Transformación Digital de las MIPYME.

En este contexto, ANDE ha diseñado un grupo de instrumentos que buscan mejorar la capacidad de las MIPYMES uruguayas en adoptar tecnologías digitales en sus procesos. Tras haber transitado previamente la convocatoria de Soluciones Digitales Colectivas, el instrumento Bienes Públicos Digitales del Programa apunta a promover soluciones digitales de interés colectivo.

La convocatoria a proyectos de **Bienes Públicos Digitales** propone la cofinanciación de proyectos de desarrollo e implementación de soluciones digitales de interés colectivo, entendidas como iniciativas que promuevan la digitalización de procesos y funciones de negocio en colectivos de empresas.

En particular, esta nueva convocatoria de la Agencia busca apoyar proyectos priorizando sectores y regiones de acuerdo con la nueva estrategia definida por ANDE.

## Objetivos de la convocatoria

El objetivo de este programa es fomentar el desarrollo de soluciones de digitalización de procesos o funciones de negocio en colectivos de empresas, para las que no existe una oferta digital, con énfasis en el segmento mipyme.

Se espera que la convocatoria promueva una mejora de productividad y competitividad en las empresas beneficiarias mediante la implementación de proyectos cofinanciados que desarrollen una solución digital que aborde fallas de coordinación, brechas o necesidades comunes del colectivo.



## Tipos de proyectos a apoyar

Los proyectos deben abordar un problema u oportunidad colectiva debidamente identificada y desarrollar una solución factible con al menos un componente de carácter digital.

Los bienes públicos digitales deben ser avalados por un mínimo de 10 empresas del sector, cadena de valor y/o territorio atendido que acrediten la existencia del problema y se comprometan a poner en práctica la solución propuesta.

Una vez generados, los productos y desarrollos tecnológicos del proyecto deberán quedar disponibles para todas las empresas, personas y organizaciones del colectivo que así lo requieran.

Podrá admitirse el cobro a las empresas del colectivo por el uso del producto generado en el marco de un plan de sostenibilidad que permita asegurar su continuidad, actualización y mantenimiento, siempre que ello no signifique una limitante al acceso.

Podrán considerarse proyectos presentados por organizaciones que ya hayan sido apoyadas en la primera convocatoria de este instrumento solamente en caso de tratarse de actividades incrementales al proyecto anterior. No se admitirán actividades ni gastos asociados a la sostenibilidad de los productos generados en el proyecto previamente apoyado.

#### Beneficiarios

Podrán postular asociaciones, cámaras empresariales y/o gremiales, u otras personas jurídicas privadas con fines de lucro e instituciones sin fines de lucro con fines productivos¹ en general, constituidas en Uruguay, que sean representativas de su sector de actividad, cadena de valor y/o territorio.

La entidad postulante será la **Institución Proponente**, que será responsable ante ANDE por la ejecución física y financiera del proyecto, así como de garantizar el aporte de la contrapartida que se establecerá en el contrato respectivo.

Adicionalmente, el proyecto podrá contar con el aporte de **instituciones socias** (empresas y/o asociaciones empresariales constituidas en Uruguay, asociaciones civiles, instituciones educativas, de investigación y/o de innovación o personas jurídicas en general). Las instituciones socias podrán realizar aportes en dinero y/o en especie, siempre y cuando se trate de fondos de origen privado. Cada institución socia deberá presentar al momento de la postulación, una nota expresa que detalle el compromiso asumido y el aporte comprometido, especificando el monto total en dinero y los aportes comprometidos en especie (y su correspondiente valor de mercado). La carta presentada deberá contar con la firma del representante legal de la institución participante como socia aportante.

En forma opcional, el proyecto podrá presentar el aval de **otras instituciones** u organismos públicos o privados vinculados al proyecto, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y

\_

Montevideo, Uruguay

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Lo cual deberá ser acreditado al momento de la postulación y validado por ANDE.



con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o la ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto.

Se valorará positivamente la participación de **entidades expertas** nacionales e internacionales con experiencia en la temática del proyecto.

No podrán ser beneficiarios del programa:

- a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.
- b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta;
- c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

# Proceso de la convocatoria

# **Postulación**

La convocatoria permanecerá abierta, desde el día 20 de octubre de 2025 a las 14:00 hs. hasta el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. La Postulación a la convocatoria deberá realizarse completando el formulario de postulación a través de la página web de Modo Digital (https://mododigital.uy/).

Al momento de la postulación, se deberá adjuntar:

- Certificado de vigencia, existencia y representación de la Institución Proponente
- Comprobantes que acrediten que la Institución Proponente se encuentra al día con las obligaciones tributarias



- Carta de compromiso de las instituciones socias del proyecto, explicitando sus aportes en dinero y en especie
- Carta aval de otras instituciones que apoyan el caso postulado y que participarán del espacio de trabajo
- Cartas aval de al menos 10 empresas que acompañan la postulación, que acreditan la existencia del problema y se comprometen a poner en práctica la solución propuesta junto con el chequeo digital de las mismas
- CV de la persona responsable del proyecto

#### La postulación deberá contener:

- Descripción del sector, cadena de valor y/o territorio del proyecto
- Antecedentes de trabajo del sector, cadena de valor y/o territorio del proyecto
- Presentación del problema u oportunidad identificada
- Propuesta de solución colectiva digital
- Antecedentes y capacidades de la Institución Proponente
- Antecedentes y capacidades de instituciones socias y de apoyo
- Descripción de las actividades a realizar
- Resultados esperados del proyecto
- Análisis de riesgos y mitigación
- Modelo de sostenibilidad de la solución digital
- Estrategia de adopción de la solución digital

## Apoyo que brinda el programa

ANDE financiará en forma no reembolsable hasta el 80% del costo total del proyecto, con un monto máximo de \$2.000.000 por proyecto (pesos uruguayos dos millones).

El restante 20% deberá ser aportado como contrapartida por la Institución Proponente y/o por las instituciones socias del proyecto, debiendo indicarse en la postulación exactamente cuál será el aporte de cada una, siendo la Institución Proponente la responsable de asegurar dicho porcentaje como el aporte mínimo de contrapartida en el marco del proyecto.



El aporte de la contrapartida podrá ser en dinero y en especie. El aporte en dinero deberá ser como mínimo del 10% del monto total del proyecto.

En caso de que se solicite el monto máximo de aporte ANDE y que el aporte de contrapartida sea mayor al 20% del monto total del proyecto, el monto mínimo exigido de contrapartida en dinero será de \$250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil).

#### **Gastos financiables**

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Consultorías<sup>2</sup>
- Capacitaciones
- Asistencias técnicas
- Promoción internacional y acceso a mercados
- Infraestructura o equipamiento necesario para la ejecución del proyecto<sup>3</sup>
- Insumos para actividades demostrativas o dinamizadoras
- Desarrollos de base tecnológica y procesos de digitalización aplicados
- Gastos de comunicación y difusión
- Gastos de administración del proyecto<sup>4</sup>
- Imprevistos<sup>5</sup>
- Otros gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Deberán considerarse los límites establecidos en el documento de honorarios máximos reconocibles para personal contratado para proyectos, el cual puede ser descargado desde la página web de ANDE. <a href="https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html">https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html</a>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Podrán financiarse gastos de infraestructura y equipamiento únicamente en caso de que sean un componente indispensable para el proyecto. Este no podrá representar más del 25% del monto a aportar por ANDE en el proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Podrán reconocerse los gastos de administración del proyecto, solamente como aporte de la contrapartida, por un monto máximo de \$100.000 por proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Podrán reconocerse gastos asociados a contingencias del proyecto por un monto máximo del 5% del monto total del proyecto. Su ejecución requerirá de autorización previa por parte de ANDE.



# Gastos no elegibles

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto
- Gastos previos a la fecha de inicio formal del proyecto establecida en el contrato
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <a href="https://www.ande.org.uy/documentos-parabeneficiarios.html">https://www.ande.org.uy/documentos-parabeneficiarios.html</a>.

# Ámbitos de evaluación y aprobación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

<u>Elegibilidad formal</u>: El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con los postulantes, otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez realizada la comunicación, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Las propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.



<u>Evaluación</u>: La evaluación técnica será realizada por un Comité de Evaluación, integrado por técnicos designados por ANDE.

Durante el período de evaluación, el Comité podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones al proyecto, que deberán ser respondidas en un plazo máximo otorgado por ANDE.

Como resultado de este proceso, se realizará un informe de evaluación con una recomendación de proyectos a ser apoyados en el marco de esta convocatoria, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

Se llevará adelante un análisis técnico y estratégico de la propuesta presentada, en base a los siguientes criterios:

- Pertinencia del problema u oportunidad a atender mediante una solución digital
- Modelo de operación de la solución digital
- Modelo de adquisición de la solución digital
- Antecedentes y capacidades de las instituciones participantes
- Coherencia del plan de trabajo, plazos y presupuesto
- Resultados esperados del proyecto
- Modelo de sostenibilidad de la solución digital
- Estrategia de adopción de la solución digital

Se valorará positivamente:

- Que el proyecto involucre a empresas de más de un departamento, de una misma región de acuerdo con las siguientes regiones:
  - o Norte: Artigas, Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo.
  - o Litoral: Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.
  - o Centro Oeste: Durazno, Flores, Florida, Colonia y San José.
  - o Este: Rocha, Maldonado, Treinta y Tres y Lavalleja.
  - Zona metropolitana: Montevideo y Canelones.
  - Empresas pertenecientes a las siguientes cadenas priorizadas:
    - Agroindustria inteligente
    - Ciencias de la vida
    - Logística
    - Industrias creativas
    - Turismo
    - TI Servicios intensivos en conocimiento



Empresas con mujeres ocupando roles de liderazgo

#### Resolución

El Directorio de ANDE, en función del informe antes mencionado, seleccionará los proyectos a ser apoyados. Las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación no tendrán carácter vinculante para ANDE, quedando a su exclusivo juicio la aprobación de la propuesta.

## **Implementación**

#### a. Firma del contrato:

En un plazo máximo de 45 días de la fecha de aprobación de la propuesta, se firmará un convenio entre la Institución Proponente y ANDE, en el que se establecerán las condiciones particulares y se fijará el inicio de ejecución del proyecto. Salvo expresa aprobación de ANDE, en caso contrario, la postulación podrá considerarse desistida.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 9 meses de implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar antes o durante el mes de febrero del año 2026.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Institución Proponente y/o las instituciones socias del proyecto. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio. ANDE reconocerá los gastos realizados por la Institución Proponente y/o las instituciones socias del proyecto en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.

#### b. Modalidad de Desembolsos

ANDE realizará tres desembolsos de acuerdo con el cumplimiento de hitos y metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades establecidas en el proyecto. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución de los proyectos. El cronograma previsto se ajusta al siguiente esquema:

- ANDE realizará un desembolso como anticipo del 30% del monto a aportar por ANDE, dentro de los 10 días de inicio de la ejecución del proyecto.
- El siguiente desembolso, del 60%, estará sujeto a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 80% del total de la partida previamente desembolsada por ANDE y que se hayan cumplido los hitos y metas intermedias acordadas.
- El último desembolso, correspondiente al 10% del monto ANDE comprometido, será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE y la rendición de la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por la Institución Proponente y las instituciones socias del proyecto.



En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Institución Proponente, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa vigente.

ANDE realizará el monitoreo de los procesos y actividades, y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, las entidades participantes deberán permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

#### Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE y del Programa Modo Digital. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE y del Programa Modo Digital respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

# Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de quien participa a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

# **Modificaciones**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por quienes postulan. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

# Reglamento Operativo del Instrumento

Las presentes bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Instrumento, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).



## Aceptación de términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todas las personas o empresas que presenten una propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## Consultas y aclaraciones

Quienes deseen, podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito dirigiéndose a sectorial@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (<a href="www.ande.org.uy">www.ande.org.uy</a>) y Modo Digital (www.mododigitaluy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

## Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y BID den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y del BID. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

#### Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.